

Edicto N° 007-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **SÚPER MERCADO NUEVA SANTA LIBRADA**, con Aviso de Operación N° PE-5-778-2007-953306 (Licencia N° 35545198908), expedido a favor de **ENRIQUE LEÓN NG**, con R.U.C. N° PE-5-778, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, Calle G, Segunda Etapa, Santa Librada, Local N° 1, frente al Intel, se ha dictado el Auto N° 1502-2010, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **SÚPER MERCADO NUEVA SANTA LIBRADA**, con Aviso de Operación N° PE-5-778-2007-953306 (Licencia N° 35545198908), expedido a favor de **ENRIQUE LEON NG**, con R.U.C. N° PE-5-778, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Belisario Porras, Calle G, Segunda Etapa, Santa Librada, Local N° 1, frente al Intel, quien adeuda a este Despacho la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CICUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.250.00)**, en concepto de multa impuesta y **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **SÚPER MERCADO NUEVA SANTA LIBRADA / ENRIQUE LEON NG.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

MGTER. ROBERTO WILL GUERRERO
Juez Ejecutor

(FDO.)

LICDO. ALFREDO ANDRÉS APARICIO
Secretario

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria



/lerm